

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****7172** ATOLON 98, S.A.

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de accionistas de ATOLON 98 SA celebrada en fecha 18 de junio de 2024 se aprobó en el punto cuarto de su orden del día, el acuerdo que consta a continuación: "Reducir el capital social de la entidad en la cifra de 229.706,75 euros por el procedimiento de amortización de 91 acciones propias, con la siguiente numeración: 11, 15, 17, 20, 21, 22, 30, 34, 56, 59, 64, 65, 66, 75, 84, 85, 88, 91, 94, 100, 109, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 126, 129, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 148, 151, 155, de la 158 a la 161, 163, 198, 207, 208, de la 310 a la 321, 330, de la 452 a 455, de la 467 a la 469, de la 635 a la 644, de la 849 a la 856, con un valor nominal cada una de ellas de 2.524,25.- euros. Consecuencia de dicha reducción se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales el cual quedará con la siguiente redacción: Artículo 5º.- El capital social es de dos millones ciento ochenta y seis mil euros con cincuenta céntimos (2.186.000,50.- €) representado por 866 acciones, nominativas, de dos mil quinientos veinticuatro con veinticinco euros (2.524,25 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 10, de la 12 a la 14, 16, 18, 19, de la 23 a la 29, de la 31 a la 33, de la 35 a la 43, 47, de la 49 a la 55, 57, 58, de la 60 a 63, de la 67 a 74, de la 76 a 83, 86, 87, 89, 90, 92, 93, de la 95 a la 99, 101, de la 103 a la 108, 111, 119, 127, 128, de la 132 a la 134, 138, 139, 147,149, 150, de la 152 a la 154, 156, 157, de la 165 a la 197, de la 199 a la 206, de la 209 a la 213, de la 224 a la 288, de la 301 a 309, de la 322 a la 329, de la 331 a la 451, de la 456 a la 466, de la 470 a la 601, de la 604 a la 634, de la 645 a la 848, de la 857 a la 995, todas inclusive. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, por lo menos, en un veinticinco por ciento de su valor nominal, debiendo desembolsarse el restante setenta y cinco por ciento, en metálico, en las fechas, forma y cuantía que determine el órgano de administración, dentro del plazo máximo que terminará pasados diez meses a contar desde el día de finalización del período de suscripción del aumento de capital".

De conformidad con el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, el importe correspondiente a la reducción de capital se depositará en una cuenta bancaria indisponible a nombre de la Sociedad por un período de cinco (5) años, para garantizar los derechos de los titulares de las acciones amortizadas en caso de que se presenten a reclamarlas durante dicho plazo. Se publicará el acuerdo tanto en la página web de la mercantil, así como en el BORME.

Se faculta expresamente al órgano de administración, en su conjunto o a cualquiera de sus miembros, así como al secretario no consejero, para que eleve a público los acuerdos adoptados, realice los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y lleve a cabo cualquier gestión relacionada con la ejecución de estos acuerdos.

Madrid, 16 de diciembre de 2024.- El presidente del Consejo de Administración, Juan José Camarero Arroyo.

ID: A240059376-1